



El pasado 20 de Noviembre fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal en relación a los delitos de cohecho y soborno; y enmienda la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La referida modificación del Código Penal, además de aumentar las penas para los delitos de cohecho y soborno, tipifica los delitos de **soborno entre particulares** y de **administración desleal**, asegurando sanciones de privación de libertad, de multas y de decomiso de las ganancias que se hubieran obtenido de forma ilícita por particulares.

Específicamente, el **soborno entre particulares** se tipifica como un delito que castiga a quien ejerciendo un cargo o función en el sector privado, solicita o acepta recibir dinero u otro beneficio, para sí o para un tercero, o bien, ofrece, da o consiente en dar dinero u otro beneficio, como contrapartida de actuar con infracción a sus deberes o abstenerse de actuar de acuerdo a los mismos y con ello favorecer la contratación con un oferente por sobre otro.

Por su parte, la **administración desleal** se tipifica como un delito que castiga a quien teniendo a su cargo la custodia o la gestión de todo o parte del patrimonio de otra persona, le causare un perjuicio a ésta, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, o bien, sea actuando indebidamente u omitiendo la debida actuación de modo manifiestamente contrario a los intereses del titular del patrimonio.

En conclusión, en ambos casos es posible apreciar que el legislador ha querido resguardar situaciones ilícitas que pudieran importar, entre otros, actos de competencia desleal o abuso de confianza, castigando al que solicita u ofrece un soborno.

Lo anterior, pensamos, debiera redundar en un mayor cuidado y rigurosidad al momento de estructurar modelos de prevención y de control de riesgos, como asimismo, de resolver sobre posibles conflictos de interés, definición de políticas para erradicar tráfico de influencias y cualquier tipo de corrupción.